

NUEVOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRONICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social ha aprobado un cambio importante que afecta a la forma en la que muchas personas recibirán sus notificaciones. Así, **la Orden ISM/541/2026, amplía la obligación de comunicarse por medios electrónicos a nuevos colectivos, entre ellos quienes soliciten o estén cobrando una prestación por incapacidad temporal, así como aquellas personas que estén en procesos relacionados con incapacidades o lesiones permanentes no incapacitantes.**

Este cambio **empezará a aplicarse el 1 de septiembre**, tras un periodo de adaptación de tres meses. Desde ese momento, estas personas tendrán que recibir las comunicaciones de la Seguridad Social principalmente por vía electrónica, lo que significa, en la práctica, que **las notificaciones se enviarán a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social**. Aunque es posible recibir un aviso por SMS o correo electrónico cuando haya una nueva notificación, para ver el contenido será necesario acceder a la sede electrónica e **identificarse con Cl@ve, certificado digital o DNI electrónico**.

El objetivo de la medida es hacer los trámites más rápidos y sencillos, reduciendo los tiempos de espera y el uso del correo postal. Sin embargo, y dado que muchas personas tienen dificultades para utilizar estos medios, las oficinas de la Seguridad Social (CAISS) seguirán ofreciendo ayuda a quienes lo necesiten para acceder a sus notificaciones.

En este nuevo escenario, **es clave contar con un sistema de identificación digital activo y tener actualizados los datos de contacto para no perder ninguna comunicación importante.**

24 de junio de 2026